



# SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Comunicado N.º 85

19 de diciembre de 2025

48 años  
en  
Correos

diferente@sindicatolibre.com

# CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2026

Hoy día 19 de diciembre **Correos** ha enviado el calendario laboral 2026 y ahora sí, como indica el III Convenio Colectivo en el último trimestre y dentro de los límites de la jornada, se concreta a través de la Comisión de Tiempo de Trabajo, el calendario laboral de aplicación a todos los centros de trabajo para el año siguiente. **El SINDICATO LIBRE solicitó a la empresa el pasado 10 de octubre la celebración de esta reunión puesto que no podía repetirse lo ocurrido este año presentando el calendario laboral de 2025 el día 12 de mayo.**

Los porcentajes de vacaciones han quedado establecidos para el 2026 de la siguiente manera:

Mes	Porcentaje mínimo	Porcentaje máximo
Julio, primera quincena	15%	20%
Julio, segunda quincena	20%	25%
Agosto, primera quincena	50%	65%
Agosto, segunda quincena	55%	70%
Septiembre, primera quincena	20%	25%
Septiembre, segunda quincena	10%	15%

**Días festivos:** Las fiestas laborales a disfrutar durante **2026** serán las previstas en la Resolución de 17 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para **2026** (BOE de 28 de octubre de 2025).

Las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. Tanto en el caso de los festivos locales y autonómicos como en los de ámbito nacional, dependiendo de las características de cada uno de ellos, se fijarán, con una antelación mínima de un mes, los servicios a desarrollar y la relación del personal necesario para atenderlos, en aquellas áreas de actividad que lo requieran, informando de ello a la representación sindical de cada uno de los ámbitos provinciales afectados.

1.



# SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES



48 años  
en  
Correos

diferente@sindicatolibre.com

**Asuntos particulares:** Corresponden seis días de asuntos particulares en cada año natural, o la parte proporcional en los contratos inferiores a un año, los cuales podrán disfrutarse hasta el 31 de diciembre de 2026, supeditados a las necesidades del servicio que, en caso de denegación, deberán justificarse por escrito.

Cuando exista **denegación expresa**, se podrá prorrogar su disfrute hasta el 31 de enero de 2027. La planificación de los asuntos particulares se realizará **“procurando”** que antes del periodo vacacional el 50% se disfruten a lo largo del primer semestre y el 50% restante en el segundo semestre del año 2026. Siempre que organizativamente sea compatible con las necesidades del servicio y con los recursos humanos disponibles, se podrán acumular los días por asuntos particulares a las vacaciones anuales. **Hay que indicar que se procurará no quiere decir que sea obligatorio.**

Durante el año 2026 el personal funcionario tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. **Se podrán disfrutar hasta el 31 de diciembre de 2026.**

**Campaña Navidad y Paquetería:** Durante el período de la Campaña de Navidad/ Paquetería, si las necesidades del servicio lo permiten, se podrá establecer el disfrute de hasta dos días de permiso (asuntos particulares, asuntos particulares por antigüedad, días adicionales a las vacaciones) sin penalización, en el periodo que se establezca, tras garantizar, cualquiera de los dos días y en todo caso, una adecuada cobertura del servicio.

## Días 24 y 31 de diciembre

El personal que trabaje los días 24 y 31 de diciembre será el mínimo imprescindible, para que las unidades operativas desarrollen su actividad. A los/as empleados/as que trabajen estos días les corresponderá la gratificación correspondiente por cada uno de los días trabajados.

## Días 25 de diciembre y 1 de enero

Como norma general, no se prestará ningún servicio en estos días. Los/as empleados/as de los centros de tratamiento a los que, por turno, les corresponda trabajar las noches de los días 25 a 26 de diciembre de 2026 y 1 a 2 de enero de 2027, realizarán las horas adicionales de festivos que sean necesarias para la organización de los servicios postales en dichos centros. A los/as empleados/as que trabajen estos días les corresponderá la gratificación correspondiente por cada uno de los días trabajados.

2.